HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 783

Causante:

BLOQUE PARTIDO DEMOCRATA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "APRENDO LEYENDO" DE INTELEXIA EN LA ESCUELA MUNICIPAL MALVINAS ARGENTINAS.-

783

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Bloque Partido Demócrata

35

San Isidro, 13 de noviembre de 2025

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El programa "Aprendo Leyendo";

CONSIDERANDO:

Que el programa "Aprendo Leyendo" de Intelexia es un programa de alfabetización en el aula;

Que el objetivo es que los niños aprendan a leer y a comprender textos en el primer nivel escolar y que de esta manera puedan continuar con el proceso de leer para aprender;

Que está especialmente desarrollado para que los niños aprendan precisión, automaticidad y fluidez lectora, y así alcancen un óptimo nivel de comprensión;

Que el programa incorpora prácticas de enseñanza basadas en la última evidencia científica sobre el funcionamiento del cerebro durante el proceso de alfabetización;

Que en esa línea con estas prácticas, enseña en forma explícita, sistemática y multisensorial: conciencia fonológica, a leer decodificar y comprender textos; y ortografía, caligrafía y gramática;

Que la lectura debe enseñarse sistemáticamente y de una manera directa, bajo la supervisión del maestro;

Que sólo cuando los estudiantes leen con precisión y fluidez pueden acceder al significado del texto;

Que algunas de las prácticas que se incluyen en el programa son:

- Secuencia de conceptos y habilidades.
- Enseñanza explícita.
- Integración de lectura, ortografía y escritura a mano en una lección.
- Lectura en voz alta supervisada.
- Lecturas repetidas.
- Texto con lenguaje controlado.
- Modelado de estrategias de comprensión lectora;

Que el programa funciona mediante la capacitación para maestros dotándolos con material para el aula que incluye manual para el maestro, tarjetas y evaluaciones, y el acompañamiento en la implementación del programa con material para los niños como cuadernillos y cuentos;

Que la capacitación docente también ofrece el acceso a la plataforma digital de entrenamiento docente y una capacitación virtual sobre comprensión lectora de dos horas de duración;

Que este programa se implementa en más de 70 escuelas, incluyendo diversas escuelas del distrito, así como también en provincias como Chaco y Jujuy;

Que este programa cuenta con sólida evidencia científica que respalda su funcionamiento y resultados;

Que al brindar un guión claro el programa ayuda a los docentes a ordenar la clase y tiene un impacto positiva sobre el clima y el comportamiento en el aula;

Que los cuadernillos, con ejercicios e ilustraciones de calidad entusiasman a los chicos cuando los usan;

Que el programa está diseñado para trabajar con los cuadernillos una hora cátedra por día, logrando que los chicos aprendan a leer durante primer grado;

283

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Bloque Partido Demócrata

35

Que en un estudio llevado a cabo en la provincia de Buenos Aires por Intelexia y la Universidad de Yale se comprobó que hay una diferencia estadísticamente significativa entre los chicos que usan el programa Aprendo Leyendo y los que no;

Que es programa es desarrollado por un equipo de docentes e investigadores que son vecinos de San Isidro;

Por todo lo expuesto, el bloque Partido Demócrata solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para implementar el programa "Aprendo Leyendo" de Intelexia en la Escuela Municipal Malvinas Argentinas.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que se firmen los convenios necesarios para la implementación de dicho programa.

Artículo 3°: De forma.-

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE Partido Demócrata
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE Partido Demócrata
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/11/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

SAN ISIDRO 20 de NOVIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO
14 NOV 2025
11:04hs
RECIBIDO